

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional San Francisco referente a la autorización para el dictado de la especialidad de Ingeniería Química a partir del ciclo lectivo 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa cuenta con un amplio consenso de la comunidad de la Ciudad de San Francisco.

Que la Municipalidad de San Francisco apoya económicamente la iniciativa.

Que la medida no implicará erogación alguna para el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

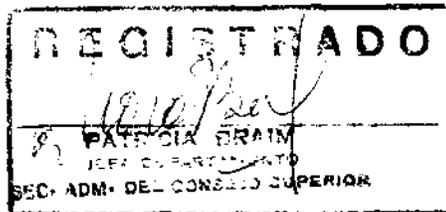
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a partir del ciclo lectivo 1995 el dictado de la carrera Ingeniería Química en la Facultad Regional San Francisco.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha implementación no implicará erogación alguna para el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional, debiendo financiarse con economías de la Facultad Regional, recursos propios o apoyo externo.

ARTICULO 39.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 470/94



ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ING. CAVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO